

Una unidad de niños en el Colegio Nacional del casco del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), el que quedará con dirección sin curso y diez unidades (ocho de niños y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristo Rey».

Siete unidades de niñas, cinco de niños y una dirección sin curso en el nuevo edificio de la calle de Málaga, del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), trasladándose a éste tres unidades de niños y una de niñas del Colegio «Sagrado Corazón», quedando constituido el Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Mercedes» con dirección sin curso y dieciséis unidades (ocho de niños y ocho de niñas), y en su consecuencia el Colegio Nacional «Sagrado Corazón», queda con dirección sin curso y 23 unidades (once de niños, diez de niñas y dos de párvulos), ya que queda agrupada a él la Graduada «Pavia», de seis unidades (tres de niños y tres de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Graduada de Enseñanza Especial, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en la calle Gran Vía, del casco del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Graduada con Dirección con curso y siete unidades (seis de niñas y una de niños), en la barriada de Electro Mecánicas, del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «S. Española de Construcciones Electro Mecánicas, S. A.».

Tres unidades de niños de Enseñanza Especial «Nuestra Señora Madre de la Iglesia», del casco del Ayuntamiento de Astorga (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Centros de Enseñanza Primaria de la Diputación Provincial de León».

Una Mixta de Orientación Agrícola en Veiga de Pumar, del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario del «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niñas en la calle Vicente Alcolea—parroquia de La Presentación de Nuestra Señora—del barrio de Moratalaz Viejo, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en el Pabellón de Rehabilitación Infantil del Hospital Provincial «San Juan de Dios», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Una unidad de niñas en el Colegio nacional «San Pedro Crisólogo», del Cerro de los Sagrados Corazones, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), el que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niñas, cuatro de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Cinco unidades de niños y dos de niñas y una dirección sin curso, todas ellas de Enseñanza Especial, que con la Graduada «Instituto Orientación Pedagógica San Rafael», constituirán el Colegio Nacional de Enseñanza Especial «San Rafael», con dirección sin curso y 13 unidades (ocho de niños y cinco de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en la residencia de «San Pedro Mártir», del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Graduada de niños con dirección con curso y cuatro unidades, en Casablanca, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios Nuestra Señora del Pilar» de Zaragoza.

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

Tercero.—Los respectivos Consejo Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones vigentes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el plan a seguir en los estudios nocturnos de las Escuelas Normales.

Por Orden ministerial de 19 de octubre actual se han establecido los estudios nocturnos en las Escuelas Normales de Madrid «Pablo Montesinos» y «Santa María», Barcelona y Valencia.

De conformidad con el número quinto de la expresada Orden ministerial y teniendo en cuenta las condiciones de vida o trabajo del alumnado de estos estudios nocturnos procede distribuir las materias del plan vigente en un horario acomodado a dichas condiciones, que sin recargar el trabajo diario no represente menoscabo de la formación completa que ha de recibir el alumnado, que será idéntica a la del que cursa los estudios diurnos.

A tal fin, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º El plan de estudios de las Escuelas Normales, aprobado por Orden ministerial de 1 de junio de 1967, regirá para los estudios nocturnos en cuanto a las materias a impartir y al horario de cada una de ellas.

2.º La distribución de dichas disciplinas y horarios en los estudios nocturnos será la siguiente:

Primer curso

	Horas semanales	
	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Pedagogía e Historia de la Educación	3	3
Psicología General Evolutiva	3	3
Didáctica de las Matemáticas	2	2
Didáctica de la Lengua Española y Literatura	2	2
Didáctica de la Geografía e Historia	2	2
Didáctica de la Religión	2	2
Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional	1	1
Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar ...	2	2
Música	2	2
Total horas semanales	19	19

Segundo curso

	Horas semanales	
	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Didáctica General	3	3
Filosofía de la Educación	2	2
Didáctica de las Matemáticas	2	1
Didáctica de la Lengua Española y Literatura	2	2
Didáctica de las Ciencias Naturales	2	2
Idioma Inglés y su Didáctica	2	2
Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional	1	1
Dibujo	2	2
Música	2	2
Prácticas de Enseñanza	2	2
Total horas semanales	20	19

Tercer curso

	Horas semanales	
	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Organización escolar	3	3
Sociología de la Educación	2	2
Didáctica de las Matemáticas	2	—
Didáctica de la Lengua Española y Literatura	—	2
Didáctica de la Física y Química	2	2
Idioma Inglés y su Didáctica	2	2
Didáctica de la Geografía e Historia	2	1
Dibujo	2	2
Didáctica de la Religión	1	1
Prácticas de la Enseñanza	2	2
Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar ...	2	2
Total horas semanales	20	19

A la Educación Física, en su doble aspecto de ejercicios y capacitación didáctica del futuro Maestro, se dedicarán dos horas semanales en cada curso.

3.º Los cuestionarios publicados por la Resolución de esta Dirección General en 27 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de agosto y 9 de octubre siguientes) para cada una de las disciplinas del nuevo plan de estudios de las Escuelas Normales registrarán en su conjunto para los estudios nocturnos establecidos por la Orden ministerial de 19 del corriente mes.

4.º Los cursos de «Actividades juveniles de tiempo libre», a que se refiere el artículo sexto de la Orden ministerial de 1 de junio último, se realizarán al finalizar el segundo curso de la carrera.

5.º La prueba de madurez se realizará en la forma indicada en la expresada Orden ministerial, y tendrá lugar al finalizar los estudios del tercer curso.

6.º En todo lo no previsto en la presente Resolución regirá para los estudios nocturnos lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de junio último, que aprueba el plan de estudios de las Escuelas Normales.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sres. Directores de las Escuelas Normales «Pablo Montesinos» y «Santa María», de Madrid, Barcelona y Valencia.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión una vacante de Académico de número producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se admitirán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Lapesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Lucio Larrañaga, de Puerto Burriana (Castellón).

Vista la documentación presentada por don Lucio Larrañaga Arregui, como propietario de la fábrica de lejías situada en Puerto Burriana, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Hipocloritos», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Lucio Larrañaga Arregui», de Puerto Burriana, para utilizar en el envasado de la lejía «Hipocloritos», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo claro, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad, 84 milímetros de diámetro por 255 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado, con precinto metálico rodeado al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo claro. Este envase se destinará a contener lejía diluida de 25 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 210 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Francisco Viaño Veiras, de Santiago de Compostela.

Vista la documentación presentada por don Francisco Viaño Veiras, como propietario de la fábrica de lejías situada en Santiago de Compostela, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Compostelana», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Francisco Viaño Veiras», de Santiago de Compostela, para utilizar en el envasado de la lejía «La Compostelana», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo forma botellín de 230 c. c. de capacidad, 53 milímetros de diámetro por 150 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado, con ajuste a las paredes del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 224 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Uso Abad, de Burriana (Castellón).

Vista la documentación presentada por don Juan Uso Abad, como propietario de la fábrica de lejías situada en Burriana (Castellón), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Faller», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Don Juan Uso Abad», de Burriana (Castellón), para utilizar en el envasado de la lejía «La Faller», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad, 84 milímetros de diámetro y 255 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador, con roscado interior.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en verde. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.